

ANEXO 1 AL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CCTV DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DE ESPAÑA EN BILBAO, MÁLAGA, VALÈNCIA Y ZARAGOZA

RUC 2023C33D000007- GCS 23/07826

En Madrid,

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Margarita Delgado Tejero, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, calle Alcalá, nº 48.

Y DE OTRA PARTE, D. Carlos Enrique Jiménez Fernández, mayor de edad, con domicilio a efectos de este contrato en Madrid, avenida de Manoteras 26, 4ª planta, código postal 28050.

INTERVIENEN

La primera, Dña. Margarita Delgado, como subgobernadora del Banco de España, y en su nombre y representación, en cuanto entidad de derecho público, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, nº 48, y N.I.F. Q2802472G, representación que le está atribuida por el cargo que ostenta, para otorgar el presente documento.

El segundo, D. Carlos Enrique Jiménez Fernández, en calidad de gerente único de CYMI SEGURIDAD, S.A. y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, abreviadamente UTE BANCO DE ESPAÑA, con domicilio social en Madrid, avenida de Manoteras 26 4ª planta, código postal 28050, inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas y N.I.F. U44762664, en virtud de la escritura de constitución de la citada U.T.E. otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio-Luis Reina Gutierrez, el día 21 de febrero de 2023, bajo el número 1.477 de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Especial de Uniones Temporales de Empresas.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Anexo, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que con fecha 16 de marzo de 2023, el Banco de España y UTE BANCO DE ESPAÑA, suscribieron un contrato para la realización de las obras de renovación de los sistemas de CCTV de las sucursales del Banco de España en Bilbao, Málaga, València y Zaragoza, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. - Que en la cláusula tercera del citado contrato se estableció un plazo de ejecución de los trabajos de 9 meses, que se contarán a partir del 8 de mayo de 2023, fecha de la firma por ambas partes del Acta de comprobación de replanteo de las obras correspondientes a las sucursales de Bilbao y València, primeras sucursales en las que se ha iniciado la ejecución.

Tercero. - Que durante la ejecución del contrato ha surgido, para el Banco de España, la necesidad de variar el alcance de las obras, en los términos que más adelante se dirán, por un importe de 45.223,87 euros, IVA no incluido, que supone una alteración del 1,68 % del precio inicial.

Cuarto. - Que la modificación descrita en el expositivo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 205.2 c) de la LCSP.

Quinto. - Que estando interesada la UTE BANCO DE ESPAÑA. en ejecutar las modificaciones descritas en las ofertas presentadas por dicha mercantil con las referencias “2023.BO-8080/01-R1”, “2023.BO-8080/03 V2” y “2023.BO-8080/02”, que el Banco de España considera adecuadas, y habiendo alcanzado ambas partes un acuerdo al respecto, lo llevan a cabo mediante el presente Anexo y al efecto,

ACUERDAN

Primero. - Modificación

Modificar el contrato identificado en el expositivo primero y los Pliegos de Prescripciones Técnicas, variando el alcance de las obras, de conformidad con las ofertas presentadas por UTE BANCO DE ESPAÑA, con las referencias “2023.BO-8080/01-R1”, de fecha 14 de julio de 2023, “2023.BO-8080/03 V2”, de fecha 3 de agosto de 2023 y “2023.BO-8080/02”, de fecha 17 de julio de 2023, ofertas que se incorporan a este Anexo como anejos 1 a 3.

Segundo. - Precio

Como consecuencia de la variación en el alcance de las obras mencionada en el Acuerdo Primero, la UTE BANCO DE ESPAÑA percibirá la cantidad de 45.223,87 euros, que con el 21% de IVA vigente asciende a 54.720,88 euros, según las ofertas mencionadas en el Acuerdo Primero.

Por tanto, el importe total del contrato se elevará a 2.735.393,19 euros, que con el 21% de IVA vigente asciende a la cantidad de 3.309.825,76 euros.

Tercero. - Clausulado y régimen aplicable

El resto de las cláusulas del contrato permanecen sin variación, en lo que no resulte modificado por el presente anexo.

Cuarto. – Entrada en vigor

El presente Anexo entrará en vigor en la fecha de su firma.

Y para que conste y en garantía de su más exacto cumplimiento, ambas partes firman el presente documento, que formará parte como Anexo nº 1 del contrato reseñado en el encabezamiento.

Por el Banco de España,

[F]
MARGARITA
DELGADO
TEJERO

Firmado digitalmente por [F] MARGARITA DELGADO TEJERO
Fecha: 2023.09.25 09:33:32 +02'00'

Dña. Margarita Delgado

Por CYMI SEGURIDAD, S.A. y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A.,
Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982

JIMENEZ
FERNANDEZ,
CARLOS
ENRIQUE (FIRMA)

Firmado digitalmente por JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=, sn=JIMENEZ, givenName=CARLOS ENRIQUE, cn=JIMENEZ FERNANDEZ, CARLOS ENRIQUE (FIRMA)
Fecha: 2023.09.13 14:25:31 +02'00'

D. Carlos Enrique Jiménez Fernández